



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO DE PAITA

CIRCULAR N° 025

De conformidad con lo establecido en el Numeral 1.6 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Terminal Portuario de Paita, el Comité de PROINVERSION en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, comunica a los interesados las siguientes modificaciones:

1. Modificación 1:

Se modifica la definición "Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión" Numeral 1.2.46, de acuerdo a lo siguiente:

"Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión: Es la carta fianza bancaria que presentará el Concesionario con el objeto de garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, incluidas las de Construcción, Explotación y Conservación de las Obras y Equipamiento Portuario, así como las penalidades establecidas en el Contrato de Concesión, **con excepción de las obligaciones vinculadas a la ejecución de las Obras IA**, conforme al modelo que se acompaña como Formulario N° 1 del Anexo N° 2."

2. Modificación 2:

Se incorpora la siguiente definición de "Garantía de Ejecución de Inversiones Adicionales" como Numeral 1.2.45:

"Garantía de Ejecución de Inversiones Adicionales: Es la carta fianza bancaria que presentará el Concesionario con el objeto de asegurar el cumplimiento de su obligación contractual de ejecutar las Obras IA hasta por el monto de la Inversión Adicional ofertada, conforme al modelo que se acompaña como Formulario N° 2 del Anexo N° 2".

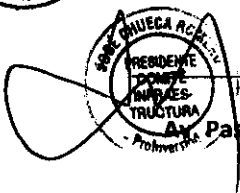
3. Modificación 3:

Se elimina la definición de "Presupuesto Referencial de Inversiones" Numeral 1.2.65.

4. Modificación 4:

Se modifica el tercer párrafo del último guión del Numeral 5.2.1 Requisitos Legales, de acuerdo a lo siguiente:

"Respecto al Capital Social del Concesionario, el mínimo solicitado asciende a **trece millones de Dólares Americanos (US\$ 13,000,000)**, el cual deberá estar suscrito y pagado conforme se establecerá en el Contrato de Concesión."





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

5. Modificación 5:

Se modifica el Numeral 9.2.2.1, de acuerdo a lo siguiente:

"Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor Precalificado impugnante entregue al Comité una fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario 4 del Anexo N° 2, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, y su monto será igual a **un millón trescientos mil dólares (US\$ 1,300,000)**"

6. Modificación 6:

Se modifica el Numeral 9.3 Concurso Desierto, de acuerdo a lo siguiente:

"El presente Concurso **será** declarado desierto, cuando no se hubiera declarado como válido por lo menos, **un** "Sobre N° 3 – Tarifas"."

7. Modificación 7:

Se incorpora como Numeral 10.2.1.5, lo siguiente:

"Garantía de Ejecución de Inversiones Adicionales a que se refiere el Numeral 1.2.45.

El modelo de dicha carta fianza consta en el Formulario 2 del Anexo N° 2."

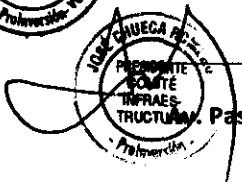
8. Modificación 8:

Se modifican los dos primeros párrafos del Numeral 10.4, por los siguientes:

"De la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión

A fin de garantizar todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato, incluyendo las de diseño, Construcción, Explotación y Conservación de las Obras, con excepción a la ejecución de las Obras IA, así como el pago de penalidades, el Concesionario entregará al Concedente una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, de acuerdo a lo siguiente:

- Desde la Fecha de Cierre, hasta la aprobación **del expediente técnico de la etapa 1, de acuerdo al Contrato de Concesión: US\$ 16 MM.**
- Desde el término del plazo antes mencionado, hasta la aprobación de las Obras correspondientes a la etapa 1, de acuerdo al Contrato de Concesión: **US\$ 26 MM.**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

- Desde el término del plazo antes mencionado, hasta doce (12) meses posteriores a la Caducidad de la Concesión: **US\$ 20 MM.**

Estará constituida por una carta fianza bancaria (...)"

9. Modificación 9:

Se incorpora en el Numeral 10.5, lo siguiente:

"Garantía de Ejecución de Inversiones Adicionales

A fin de garantizar todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato vinculadas a la ejecución de las Obras IA, el Concesionario entregará al Concedente, a la Fecha de Cierre, la Garantía de Ejecución de IA cuyo monto será equivalente al 100% del monto ofertado por el Adjudicatario en su Propuesta Económica y deberá ser renovada anualmente. El monto de esta garantía deberá ser ajustado anualmente aplicando la tasa pasiva promedio anual en moneda extranjera publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP. Sin perjuicio de ello, el monto de dicha garantía podrá ir reduciéndose, a solicitud del Concesionario, en función al monto de las Obras IA ejecutadas.

Estará constituida por una carta fianza bancaria emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 de estas Bases, que deberá ser solidaria, incondicional, irrevocable, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática.

Alternativamente, se podrá aceptar una carta de crédito stand-by, la cual puede revestir la formalidad que emplee el banco que efectúe la operación, siempre que cumpla con los requerimientos del Formulario N° 2 del Anexo N° 2, y sea emitida por un Banco Extranjero de Primera Categoría y confirmada por una Empresa Bancaria.

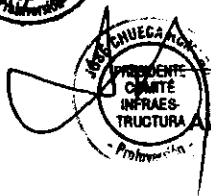
En caso se trate de una fianza emitida por una Entidad Financiera Internacional, se requerirá que la misma sea visada y confirmada por alguna de las Empresas Bancarias consignadas en el Anexo N° 2."

10. Modificación 10:

Se incorpora el Formulario N°2 del Anexo N° 2, que contiene el modelo de Garantía de Ejecución de Inversiones Adicionales, el mismo que se adjunta a la presente Circular.

11. Modificación 11:

Se precisa que las tarifas a ser ofrecidas por los Postores, están referidas al Muelle de Contenedores. En tal sentido, se realiza la precisión en el Formulario 1 del Anexo N° 9: Modelo de Propuesta Económica – Tarifas, de acuerdo al modelo adjunto.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

12. Modificación 12:

Se incorpora el Apéndice 1 del Anexo 10: Memoria Descriptiva del Área de la Concesión.

13. Modificación 13:

Se incorporan los siguientes documentos a la relación del Apéndice N° 2 del Anexo 11: Relación de documentos de la Sala de Datos, con su correspondiente código:

- 9.A.3 Plano del Área de la Concesión - enero de 2009

Lima, 21 de enero de 2009



José Chueca Romero
Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ANEXO N° 2
Formulario 2: MODELO DE GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES ADICIONALES

Lima,de de 2009

Señores
Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores..... (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a cargo del Concesionario vinculadas a la ejecución de las Obras Adicionales, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión del Terminal Portuario de Paita (en adelante, "el Contrato").

Para honrar la presente fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), la cual deberá estar firmada por el Presidente de su Consejo Directivo o alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

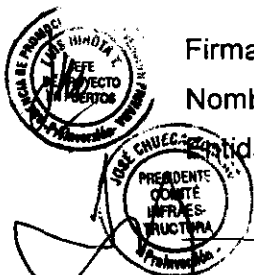
Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spread) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de de 200..., inclusive.

Atentamente,

Firma
Nombre
Entidad Bancaria





PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ANEXO N° 9

Formulario 1: MODELO DE PROPUESTA ECONÓMICA - TARIFAS
(Referencia Numeral 7.2 de las Bases del Concurso)

Lima, de de 2008

Señores
**Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos**
Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN
Presente.-

Postor:

De acuerdo a lo indicado en el Numeral 7.2. de las Bases del Concurso, nos es grato hacerles llegar nuestra Oferta Económica de acuerdo a las condiciones establecidas para el presente Concurso, en los siguientes términos:

| | |
|--|----------------------|
| <i>Tarifa por Servicio Estándar en función a la carga para el Muelle de Contenedores</i> | |
| <i>Por contenedor con carga de 20 pies</i> | |
| <i>Monto en letras:</i> | <i>Dólares</i> |
| <i>Monto en números:</i> | US\$ [] |
| <i>Por contenedor con carga de 40 pies</i> | |
| <i>Monto en letras:</i> | <i>Dólares</i> |
| <i>Monto en números:</i> | US\$ [] |

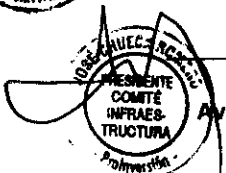
Dichas tarifas no incluyen los impuestos que resulten aplicables.

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta sesenta (60) Días posteriores a la Fecha de Cierre, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente si el Comité así lo dispusiera.

Postor
Nombre

Nombre
Representante Legal del Postor

Firma
Representante Legal del Postor





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ANEXO 10 APÉNDICE 1: ÁREA DE LA CONCESIÓN

MEMORIA DESCRIPTIVA

I. ÁREA TERRESTRE:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

✓ DATOS DEL TERRENO

◆ Por el Norte:

Con el Océano Pacífico con una línea quebrada de 10 tramos: T1-A2=182.32ml., A2-B2=28.28ml., B2-C2=11.00ml., C2-D2=7.80ml., D2-E2= 28.80ml., E2-F2=34.66ml., F2-G2=33.34ml., G2-H2=100.05ml., H2-I2=7.89ml., **I2-J2=686.67ml.**

◆ Por el Este:

Con Terrenos del Estado con una línea recta J2-C=4.44ml.

◆ Por el Sur:

Con la Calle Junín, Carretera IIRSA Norte y Terrenos del Estado con una línea quebrada de 38 tramos: C-D=173.06ml., D-E=1.31ml., E-F=4.79ml., F-G=5.45ml., G-H=3.22ml., H-I=4.71ml., I-J=4.75ml., J-K=3.92ml., K-L=3.65ml., **L-M=2.89** ml., M-N=3.86ml., N-O=11.97ml., O-P=14.80ml., P-Q=7.78ml., Q-R=7.19ml., R-S=5.03ml., S-T=4.73ml., T-U=7.41ml., U-V=6.56ml., V-W=7.19ml., W-X=9.21ml., X-Y=12.67ml., Y-Z=10.82ml., Z-A1=23.90ml., A1-B1=241.76ml., B1-C1=40.90ml., C1-D1=123.55ml., D1-E1=39.32ml., E1-F1=34.44ml., **F1-G1=11.00** ml., G1-H1=84.63ml., H1-I1=2.02ml., I1-J1=6.38ml., J1-K1=0.26ml., K1-L1=19.70ml., L1-M1=1.97ml., M1-N1=99.67ml. y N1-O1=24.31ml.

◆ Por el Oeste:

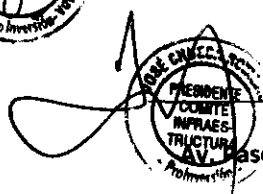
Con la Calle Ferrocarril y el Malecón con una línea quebrada de 5 tramos: O1-P1=48.76ml., P1-Q1=9.77ml., Q1-R1=18.46ml., R1-S1=18.54ml., S1-T1=71.40ml.

✓ ÁREA DEL TERRENO

Dentro de los linderos y medidas perimétricas descritas se encierra un área de 87,289.68 m².

✓ PERÍMETRO DEL TERRENO

La longitud perimetral del terreno es de **2,362.96** ml.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

II. ÁREA ACUÁTICA:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

✓ DATOS DEL TERRENO

◆ Por el Norte:

Con el Océano Pacífico con una línea recta **A-B=874.27ml.**

◆ Por el Este:

Con el Océano Pacífico con una línea recta **B-J2=1,321.71ml.**

◆ Por el Sur:

Con el Área Terrestre con una línea quebrada de 6 tramos: **J2-I2=686.67ml.**, I2-H2=7.89ml., H2-G2=100.05ml., G2-F2=33.34ml., F2-E2=34.66ml., E2-D2=28.80ml., D2-C2=7.80ml., C2-B2=11.00ml., B2-A2=28.28ml. y A2-T1=182.32ml.

◆ Por el Oeste:

Con el Océano Pacífico con una línea recta **T1-A=1,104.84 ml.**

✓ ÁREA ACUÁTICA

Dentro de los linderos y medidas perimétricas descritas se encierra un área de **1'121,032.62 m2.**

✓ PERÍMETRO DEL AREA ACUATICA

La longitud perimetral del terreno es de **4,421.63 ml.**

III. ÁREA TOTAL DE LA CONCESIÓN:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS

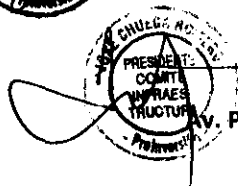
✓ DATOS DEL AREA TERRESTRE Y ACUATICA

◆ Por el Norte:

Con el Océano Pacífico con una línea recta **A-B=874.27 ml.**

◆ Por el Este:

Con el Océano Pacífico y Terrenos del Estado con una línea recta **B-C=1,326.15 ml.**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

◆ **Por el Sur:**

Con la Calle Junín, Carretera IIRSA Norte y Terrenos del Estado con una línea quebrada de 38 tramos: C-D=173.06ml., D-E=1.31ml., E-F=4.79ml., F-G=5.45ml., G-H=3.22ml., H-I=4.71ml., I-J=4.75ml., J-K=3.92ml., K-L=3.65ml., **L-M=2.89ml.**, M-N=3.86ml., N-O=11.97ml., O-P=14.80ml., P-Q=7.78ml., Q-R=7.19ml., R-S=5.03ml., S-T=4.73ml., T-U=7.41ml., U-V=6.56ml., V-W=7.19ml., W-X=9.21ml., X-Y=12.67ml., Y-Z=10.82ml., Z-A1=23.90ml., A1-B1=241.76ml., B1-C1=40.90ml., C1-D1=123.55ml., D1-E1=39.32ml., E1-F1=34.44ml., F1-G1=11.00ml., G1-H1=84.63ml., H1-I1=2.02ml., I1-J1=6.38ml., J1-K1=0.26ml., K1-L1=19.70ml., L1-M1=1.97ml., M1-N1=99.67ml. y N1-O1=24.31ml.

◆ **Por el Oeste:**

Con la Calle Ferrocarril, el Malecón y el Océano Pacífico con una línea quebrada de 6 tramos: O1-P1=48.76ml., P1-Q1=9.77ml., Q1-R1=18.46ml., R1-S1=18.54ml., S1-T1=71.40ml. y **T1-A=1,104.84 ml.**

✓ **ÁREA DEL AREA TERRESTRE Y ACUATICA**

Dentro de los linderos y medidas perimétricas descritas se encierra un área de **1'208,322.30 m2.**

✓ **PERÍMETRO DEL TERRENO**

La longitud perimetral del terreno es de **4,542.97 ml.**

